

PROY. N° 01189  
21 ABR 2022

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres 2018-2027"

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA.



## Resolución Directoral N° 01189 -2022 UGEL 310

Huarmaca, 21 de Abril de 2022.

**Visto**, el Memorándum N° 163 -2022-GOB.REG-PIURA/UGEL-H-J/RR.HH, Informe N°058-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-RRHH-R.ESC/EZC y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector;

Que, con Expediente registro N° 3634 de fecha 19/04/2022, la Docente **DANISE SAMILLAN RODRÍGUEZ**, de la I.E N° 14562- La Tiza, Informa Licencia por Maternidad; licencia que rige a partir del 18/04/2022 hasta el 24/07/2022;

Que, de acuerdo la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N° 004-2013-ED, artículo 180°.- Licencia; Es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones;

Que, de acuerdo al D.S. 004-13-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial Art. 185° Licencia por Maternidad, Inciso a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA; así mismo por las Leyes N° 26644, 27403, 27408 y 29992, la Ley 30367 que modifica el art. 1. De la Ley 26644 Artículo 1. Precisase que el derecho a gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso pre-natal y cuarenta y nueve (49) días de descanso post-natal. El goce del descanso prenatal puede ser diferido, parcial o totalmente y acumulado al post-natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor dos meses a la fecha probable de parto; y La Ley 27606 que incorporase como segundo párrafo del art. 1. De la Ley 26644, el texto siguiente: El descanso posnatal se extenderá por 30 (treinta) días naturales adicionales en los casos de nacimiento múltiple y de acuerdo RVM N° 123-2021 MINEDU.

Que, de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 518-GG-ESSALUD-2016; que aprueba la Directiva N° 09-GG-ESSALUD-2016 en la Disposición General 6.1. Indica: El pago del subsidio por maternidad es el monto en dinero a que tiene derecho la asegurada titular en actividad durante los noventa y ocho (98) días de goce del descanso por alumbramiento, a fin de resarcir el lucro cesante como consecuencia del mismo.

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia con goce de remuneraciones por maternidad a doña **DANISE SAMILLAN RODRÍGUEZ**; y estando a lo expuesto en el Informe N°058-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-RRHH-R.ESC/EZC y al Memorándum N°163-2022-GOB.REG-PIURA/UGEL-H-J/RR.HH;



Que, con las visaciones de los jefes de las diferentes áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Ley N° 27444 "Ley Del Procedimiento Administrativo General", RVM N° 123-2021 MINEDU, en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000750, de fecha 02 de febrero de 2022.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR MATERNIDAD A:

**DANISE SAMILLAN RODRÍGUEZ, con DNI. N° 42150315** – PROFESORA EN LA I.E. N° 14562– LA TIZA –HUARMACA– HUANCABAMBA-PIURA.

EXPEDIENTE	JORNADA LABORAL	INICIO	TERMINO	DÍAS	CITT	DÍAS ESSALUD
3634 del 19/04/2022	30 H	18/04/2022	24/07/2022	98	A-250-00010784-22	98

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR;** la presente Resolución Directoral en la forma y modo que establece la Ley a las instancias pertinentes.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese*



*[Handwritten signature]*

**Dra. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
UGEL – HUARMACA.

CRST/D.UGEL  
CEHM/D.ADM  
CDAM/D.UFDC  
NRCG/1.BRHH  
JASCAJ